



CONSTANCIA: Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020.

Se deja en el sentido que en este proceso se tenía fecha de audiencia programada para el día 25 de marzo de 2020. Sírvasse proveer. 25 de junio de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. **00830**

Asunto: Reprograma audiencia para 05-08-2020
Proceso: Verbal
Acción: Nulidad Absoluta de contrato de compraventa
Demandante: Álvaro Arias Arias
Demandado: Grupo Natura Constructora SAS
Radicado: 630013103003-**2018-00264-00**
Cuaderno: No. 1

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro de este proceso la audiencia fijada mediante auto del 29 de julio de 2019 para realizarla el día 25 de marzo de 2020 no se pudo llevar a cabo por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; por tanto, se hace necesario fijar nueva fecha para llevarla a cabo; así como también, cambiar la forma de realizar las audiencias hasta tanto se pueda regresar a la normalidad. Para ello, se les indica que antes de la fecha programada a través de la Secretaría del Juzgado se le informará a su correo electrónico y al número de contacto de su celular las instrucciones necesarias para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Se requiere a los apoderados para que informen y/o actualicen sus números de contacto y correo electrónico para efecto de sus notificaciones al juzgado a través del correo institucional del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De acuerdo con todo lo discurrido, se reprograma la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el 372 y 373 del

CGP, para el día Cinco (05) del mes de Agosto a la hora de las Nueve de la mañana (09:00 am) de dos mil veinte (2020), en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que trata el numeral cuarto del art. 372 del CGP y demás normas concordantes.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

Se notifica en Estado #62 publicado el 16-07-2020.